



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

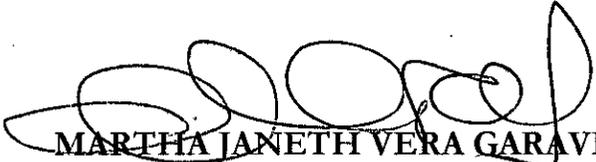
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 052-2014-0351
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

Conforme a lo solicitado en el escrito visible a folios 131 a 132 del cuaderno principal, *se dispone:*

Se acepta la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido al profesional del derecho **OVIDIO SIERRA GARCÍA**, quien actuaba como apoderado de la *parte actora*.

Notifíquese,

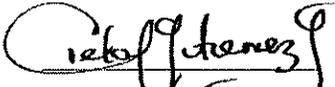

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

PROCESO No. 11001400305220140035100 * CONTRATO CESION *

Alvaro Ospina Trujillo <ospisjudicialremates@gmail.com>

Mar 29/06/2021 9:42

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (541 KB)

img20210629_09384707.pdf;

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá

Adjunto contrato cesión derechos crédito para su respectivo trámite en el proceso No. 110001400305220140035100 instaurado por Banco Finandina S A contra Lázaro ASunción Garzón Acosta, juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá, para su respectivo trámite.

FAvor acusar recibido,

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ

Abogado

S. Lave



Comercializadora Ospina Pacific S.A.S.

NIT. 900697602-1

**Diseños y Construcciones
Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorías Jurídicas**

Señor:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E. S. D.

PROCESO No: 052-214-00351

DTE: BANCO FINANDINA S.A.

DDO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA

RECIBIDO

F.S. Despacho
5445-146-11

ASUNTO: CONTRATO DE CESION

Entre los suscritos a saber, ALVARO OSPINA TRUJILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.314.765 quien obra como Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS, en calidad de demandante, por una parte, quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CEDENTE, y por la otra, JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 11.205.241, que en este documento se llamara EL CESIONARIO. Se ha celebrado un contrato de cesión derechos de crédito, que se registrarán por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Por medio del presente contrato EL CEDENTE, transfiere al CESIONARIO los derechos derivados del crédito que está siendo objeto de cobro judicial a través del proceso ejecutivo prendario que cursa actualmente en el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, proveniente del JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Origen), radicado bajo el Nro. 2014 - 00351, donde se encuentra legalmente embargado y secuestrado el vehículo de placas TZT 593 a disposición de este despacho, en la actualidad está para que fijen fecha de remate de nuevo.

SEGUNDA: Que el CESIONARIO tiene la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento, quedando entendido que a partir de la radicación y reconocimiento en el despacho que conoce la Litis cesara toda responsabilidad de EL CEDENTE en el proceso en referencia.



**Comercializadora
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

**Diseños y Construcciones
Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorios Jurídicos**

TERCERA: Que el CEDENTE no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros, de la solvencia económica del(os) deudor(es), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTA: Que el cedente no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. EL CESIONARIO, por su parte, declara que conocen y asumen el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTA: Que el CESIONARIO, actuara en causa propia teniendo en cuenta que se encuentra debidamente facultado para ejercer sus funciones en calidad abogado.

SEXTA: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 de artículo 530 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 46 de la ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. Con fundamento en lo expuesto. Elevamos la siguiente:

PETICION.

Solicitamos al señor juez se sirva reconocer y tener a JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 11.205.241, para todos los efectos legales, como nuevo acreedor y nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que correspondían a EL CEDENTE dentro del presente proceso judicial.

Del señor Juez, cordialmente

**ALVARO OSPINA TRUJILLO
C.C. No. 11.314.765
REPRESENTANTE LEGAL**

Juan Betancourt
**JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO
C.C. No. 11.205.241
NUEVO CESIONARIO**

*Alexander Amaya Martinez
Abogado Nuevo Cesionario
C.C. 79283457154.
TP 103630
Se ratifica el poder.*



DIAGNOSTICO DE PRESENTACION PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **JUAN GABRIEL BEYANCOURT AIFONSO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11905281 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Juan Beyancourt Aifonso
Firma autógrafo: 15/06/2021 - 10:32:08
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

DIAGNOSTICO DE PRESENTACION PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **ALVARO OSPINA TRUJILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11314763 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Alvaro Ospina Trujillo
Firma autógrafo: 15/06/2021 - 10:33:25
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

510
2.A
1-0080

Mano: 547
Mano: 110
Mano: 111
Mano: 112
Mano: 113
Mano: 114
Mano: 115
Mano: 116
Mano: 117
Mano: 118
Mano: 119
Mano: 120

DIAGNOSTICO DE PRESENTACION PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79283457 y la T.P. # 103630 CSI y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Alexander Amaya Martinez
Firma autógrafo: 15/06/2021 - 10:29:30
El compareciente no fue identificado mediante biométrica en línea debido a: Otras excepciones de ley.

LUGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Mano: 121
Mano: 122
Mano: 123
Mano: 124
Mano: 125
Mano: 126
Mano: 127
Mano: 128
Mano: 129
Mano: 130
Mano: 131
Mano: 132
Mano: 133
Mano: 134
Mano: 135
Mano: 136
Mano: 137
Mano: 138
Mano: 139
Mano: 140



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121056568C6E3F

15 DE JUNIO DE 2021 HORA 11:01:12

0121056568

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

[ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S A S
N.I.T. : 900.697.602-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02303851 DEL 14 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 6,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 B NO. 9 - 33 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C. OFC. 511
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : OSPISJUDICIALREMATES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 B NO. 9 - 33 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C. OFC. 511
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : OSPISJUDICIALREMATES@GMAIL.COM

Constanza del Pícaro
DURÁN
Trujillo

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S A S:

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIAS EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL COMO SECUESTRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 2) COMPRA Y VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS. 3) COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS INMUEBLES. 4) PRESTACIÓN DE BODEGAJE DE VEHÍCULOS EMBARGADOS Y SECUESTRADOS. 5) RECOBRO DE CARTERA. 6) REMATES JUDICIALES Y DE ENTIDADES DEL ESTADO. 7) AVALÚOS DE INMUEBLES, MUEBLES Y VEHÍCULOS. 8) SALVAMENTOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS. 9) ANÁLISIS DE PÉRDIDAS DE SINIESTROS. 10) ADQUISICIÓN DE COMODATOS PRECARIOS. 11) NEGOCIAR TÍTULOS Y VALORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

++ CAPITAL AUTORIZADO ++

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

++ CAPITAL SUSCRITO ++

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

++ CAPITAL PAGADO ++

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE Ó REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

++ NOMBRAMIENTOS ++

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039017 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DAZA JOSE ORLANDO	C.C. 000000011291423

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02065872 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
OSPINA TRUJILLO ALVARO

C.C. 000000011314765

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUEDA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS FIJARA LAS REMUNERACIONES, QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE Ó REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, (SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

PROCESO No. 11001400305220140035100 * CONTRATO CESION ***Alvaro Ospina Trujillo <ospisjudicialremates@gmail.com>**

Mar 29/06/2021 9:42

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (541 KB)

img20210629_09384707.pdf;

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá

Adjunto contrato cesión derechos crédito para su respectivo trámite en el proceso No. 110001400305220140035100 instaurado por Banco Finandina S A contra Lázaro ASunción Garzón Acosta, juzgado de origen: 52 Civil Municipal de Bogotá, para su respectivo trámite.

FAvor acusar recibido,

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ

Abogado

S. Carretero



**Comercializadora
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

**Diseños y Construcciones
Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorías Jurídicas**

Señor:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E. S. D.

PROCESO No: 052-214-00351
DTE: BANCO FINANADINA S.A. ✓
DDO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA

F-S. Despacho
JUNO - 11S - 11

ASUNTO: CONTRATO DE CESION

Entre los suscritos a saber, ALVARO OSPINA TRUJILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.314.765 quien obra como Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC SAS, en calidad de demandante, por una parte, quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CEDENTE, y por la otra, JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 11.205.241, que en este documento se llamara EL CESIONARIO. Se ha celebrado un contrato de cesión derechos de crédito, que se regirán por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Por medio del presente contrato EL CEDENTE, transfiere al CESIONARIO los derechos derivados del crédito que está siendo objeto de cobro judicial a través del proceso ejecutivo prendario que cursa actualmente en el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, proveniente del JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Origen), radicado bajo el Nro. 2014 - 00351, donde se encuentra legalmente embargado y secuestrado el vehículo de placas TZT 593 a disposición de este despacho, en la actualidad está para que fijen fecha de remate de nuevo.

SEGUNDA: Que el CESIONARIO tiene la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento, quedando entendido que a partir de la radicación y reconocimiento en el despacho que conoce la Litis cesara toda responsabilidad de EL CEDENTE en el proceso en referencia.



**Comercializadora
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

**Diseños y Construcciones
Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorías Jurídicas**

TERCERA: Que el CEDENTE no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros, de la solvencia económica del(os) deudor(es), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTA: Que el cedente no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. EL CESIONARIO, por su parte, declara que conocen y asumen el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTA: Que el CESIONARIO, actuara en causa propia teniendo en cuenta que se encuentra debidamente facultado para ejercer sus funciones en calidad abogado.

SEXTA: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 de artículo 530 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 46 de la ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. Con fundamento en lo expuesto. Elevamos la siguiente:

PETICION.

Solicitamos al señor juez se sirva reconocer y tener a JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 11.205.241, para todos los efectos legales, como nuevo acreedor y nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que correspondían a EL CEDENTE dentro del presente proceso judicial.

Del señor Juez, cordialmente

**ALVARO OSPINA TRUJILLO
C.C. No. 11.314.765
REPRESENTANTE LEGAL**

JUAN Betancourt
**JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO
C.C. No. 11.205.241
NUEVO CESIONARIO**

*Alexander Amaya Martinez
Abogado Nuevo Cesionario
C.C. 79283457 Bt.
TP 103630
Se ratifica el poder.*

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3317704

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **JUAN GABRIEL BETANCOURT AIFONSO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11205781 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Juan Gabriel Betancourt

3317704

Fecha autográfica: 15/06/2021 - 10:32:08

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3317895

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **ALVARO OSPINA TRUJILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11314763 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Alvaro Ospina Trujillo

3317895

Fecha autográfica: 15/06/2021 - 10:33:25

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

STC
2.A.
7-2069

Handwritten notes and signatures in the margin between the first two forms.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3317627

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **ALEXANDER AMAYA MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79283457 y la T.P. # 103630 CS1 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Alexander Amaya Martinez

3317627

Fecha autográfica: 15/06/2021 - 10:29:30

El compareciente no fue identificado mediante biométrica en línea debido a: Otras excepciones de ley.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Handwritten notes and signatures in the margin between the second and third forms.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121056568C6E3F

15 DE JUNIO DE 2021 HORA 11:01:12

0121056568

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S A S
N.I.T. : 900.697.602-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02303851 DEL 14 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 6,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 B NO. 9 - 33 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C. OFC. 511

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : OSPISJUDICIALREMATES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 B NO. 9 - 33 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C. OFC. 511

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : OSPISJUDICIALREMATES@GMAIL.COM

Constanza del Pícaro
Pícaro
Trujillo

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIAS EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL COMO SECUESTRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 2) COMPRA Y VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS. 3) COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS INMUEBLES. 4) PRESTACIÓN DE BODEGAJE DE VEHÍCULOS EMBARGADOS Y SECUESTRADOS. 5) RECOBRO DE CARTERA. 6) REMATES JUDICIALES Y DE ENTIDADES DEL ESTADO. 7) AVALÚOS DE INMUEBLES, MUEBLES Y VEHÍCULOS. 8) SALVAMENTOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS. 9) ANÁLISIS DE PÉRDIDAS DE SINIESTROS. 10) ADQUISICIÓN DE COMODATOS PRECARIOS. 11) NEGOCIAR TÍTULOS Y VALORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

++ CAPITAL AUTORIZADO ++

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

++ CAPITAL SUSCRITO ++

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

++ CAPITAL PAGADO ++

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE Ó REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

++ NOMBRAMIENTOS ++

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039017 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

DAZA JOSE ORLANDO C.C. 000000011291423

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02065872 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
OSPINA TRUJILLO ALVARO

C.C. 000000011314765

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUEDA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS FIJARA LAS REMUNERACIONES, QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE Ó REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 052-2014-00351
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

Conforme a lo solicitado en el escrito visible a folios 134 a 143 del cuaderno principal se acepta la cesión celebrada entre **COMERCIALIZADORA OSPINA PACIFIC S.A.S** y el señor **JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO**.

En consecuencia se tiene como demandante a este último.

Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho **JUAN GABRIEL BETANCOURT ALFONSO**, quien a partir del momento actúa en causa propia (fl. 140 Vto).

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 02 DE AGOSTO DE 2021
Por anotación en estado N°. 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44ab2ded7da2ed6d345a6c3154f5227f60d1b965aa1be5ef9548b9c570008759
Documento generado en 28/07/2021 11:41:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

145

RV: SUSTITUCION PODER

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 10:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: wilbert garcia <abogadowil.gracia@gmail.com>

Enviado: Viernes, 1 de abril de 2022 5:30 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SUSTITUCION PODER

PROCESO: EJECUTIVO 2014-00351-00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA

DEMANDADO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA

Libre de virus. www.avast.com

19998 5-APR-'22 15:58

19998 5-APR-'22 15:58

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Plar

F3

Letra.

3484 - 134-011

ALL
F.3

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

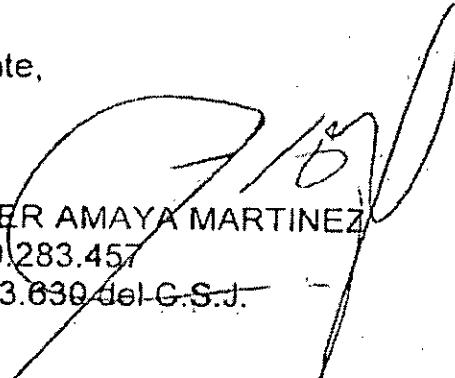
REF: SUSTITUCION DE PODER.

PROCESO EJECUTIVO 2014-00351-00
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA
DEMANDADO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA.

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No 79.283.457 y T.P. No 103.630 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado cesionario en el proceso de que se trata, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido al abogado WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado con la C.C. No 11.324.127 de Girardot, con T.P. No 105.402 del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda los intereses de mi mandante.

El apoderado sustituto se encuentra facultado conforme las mismas facultades a mi conferidas por el mandante.

Atentamente,


ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C. No 79.283.457
T.P. No 103.630 del C.S.J.

Acepto:


WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN
C.C. No 11.324.127 de Girardot.
T.P. No 105.402 del C.S.J.

Recibo notificaciones personales en la calle 27 No 8 – 60 Barrio Santander de la ciudad de Girardot. Teléfono No 3134426145 correo electrónico wil.garcia.guzman@gmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Artículo 236.1 y 24.1 del Decreto 1067 de 2015

9681757

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidos (2022) y en la Notaría Séptima (7) del Circuito del Bogotá D.C., comparecieron: ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, identificado con Cédula de ciudadanía / NIJE 79283457 y la T. P. II 103530 es/ y manifiesto que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido completo.

Firma autografía

La comparecencia no fue justificada mediante biométrico en línea debido a: Otras excepciones de ley.

minusc712474

31/03/2022 15:11:55



JOSÉ NIRO CIBUENES MORALES
Notario Séptimo (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargado

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

REF: SUSTITUCION DE PODER.

PROCESO EJECUTIVO 2014-00351-00
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA
DEMANDADO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA.

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No 79.283.457 y T.P. No 103.630 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado cesionario en el proceso de que se trata, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido al abogado WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado con la C.C. No 11.324.127 de Girardot, con T.P. No 105.402 del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda los intereses de mi mandante.

El apoderado sustituto se encuentra facultado conforme las mismas facultades a mi conferidas por el mandante.

Atentamente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C. No 79.283.457
T.P. No 103.630 del C.S.J.

Acepto:

Wilbert Ernesto Garcia Guzman
WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN
C.C. No 11.324.127 de Girardot.
T.P. No 105.402 del C.S.J.

Recibo notificaciones personales en la calle 27 No 8 – 60 Barrio Santander de la ciudad de Girardot. Teléfono No 3134426145 correo electrónico wil.garcia.guzman@gmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1 / 2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



9081757

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidos (2022) en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C. compareció: **ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79283457 y la T.P. // 103630 es) y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



min05c712k74

Firma autógrafa

31/03/2022 15:17:55

El compareciente no fue identificado mediante biométrica en línea debido a: Otras excepciones de ley.

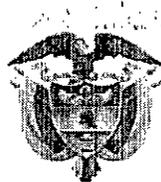


JOSE NIRIO CIFUENTES MONALES
Notario Séptimo (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargado

Ram. Administrativo
C. de Transparencia
Municipalidad de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

03 MAR 2022

Atentamente señores



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 052-2014-00351
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por quien se anuncia como apoderado de la cesionaria (fls. 145 a 147), como quiera que quien suscribe, **NO HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE PROCESO** toda vez que, revisado en su totalidad el expediente, de conformidad con el **numeral 5º del escrito de cesión**, el cesionario actúa en causa propia (fls. 140Vto y 144), y este último no ha otorgado el poder a ningún profesional del derecho, **en consecuencia; NO SE TIENE EN CUENTA.**

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 DE ABRIL DE 2022

Por anotación en estado N.º 059 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

148

Código de verificación: **eef4dbba6b3beab15ac2c4d534ec45f624910bc51417d0f95d926f088d0650df**

Documento generado en 19/04/2022 03:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RECOMIENDO PERSONERÍA

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

144

De: wilbert garcia <abogadowil.gracia@gmail.com>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 1:01 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECOMIENDO PERSONERÍA

PROCESO: EJECUTIVO 2014-00351-00

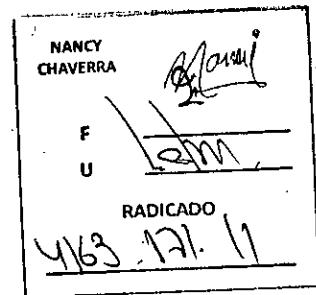
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA

DENANDADO: LAZARO ASUNCIÓN GARZON ACOSTA

WILBERT ERNESTO GARCÍA GUZMAN, Mayor de edad y vecino de Girardot identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado del señor ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, Por medio del presente escrito me permito solicitar el reconocimiento de personería de este mismo modo -olicito copia del expediente digital.

Agradezco la atención

WILBERT ERNESTO GARCÍA GUZMAN
C.c. 11.324.127 de Girardot
T.P. 105.402 del CSJ



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

73711 27-APR-'22 14:25

73711 27-APR-'22 14:25

ALL F.2

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

REF: SUSTITUCION DE PODER.

PROCESO EJECUTIVO 2014-00351-00
DEMANDANTE: BANCO FINANANDINA
DEMANDADO: LAZARO ASUNCION GARZON ACOSTA.

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No 79.283.457 y T.P. No 103.630 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado cesionario en el proceso de que se trata, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido al abogado WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado con la C.C. No 11.324.127 de Girardot, con T.P. No 105.402 del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda los intereses de mi mandante.

El apoderado sustituto se encuentra facultado conforme las mismas facultades a mi conferidas por el mandante.

Atentamente,

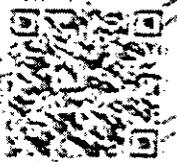
ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C. No 79.283.457
T.P. No 103.630 del C.S.J.

Acepto:

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN
WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN
C.C. No 11.324.127 de Girardot.
T.P. No 105.402 del C.S.J.

Recibo notificaciones personales en la calle 27 No 8 – 60 Barrio Santander de la ciudad de Girardot. Teléfono No 3134426145 correo electrónico wil.garcia.guzman@gmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2, 6.1 y 4.1 del Decreto 1069 de 2015



0681757

En la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidos (2022) en la Notaría Séptima (7) del Circulo de Bogotá D. C., comparecieron: ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUP 79283457 y la T. p. II 103630 c/y manifiesto que la firma que alui aparece es: suya y acepto el contenido como cierto.



rim05971244
31/03/2022 15:17:55

Firma autógrafa

El compareciente no fue identificado mediante biométrica alguna debido a: Otras excepciones de ley.



JOSE NIÑO CIBUENTES MONALLES
Notario Séptimo (7) del Circulo de Bogotá D. C.
Eneprgado

ENTRADA AL DESPACHO

Al respecto del señor:
DIBI Cardeal...

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 052-2014-00351
Demandante: BANCO FINANANDINA S.A.
Demandado: LÁZARO ASUNCIÓN GARZÓN ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por quien se anuncia como apoderado de la cesionaria (fls. 149 a 180), se le pone de presente, al *profesional del derecho* que, de la revisión simple de las herramientas facilitadas por el *CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA*, se evidencia que, dicha situación se resolvió, mediante providencia de fecha de 21 de ABRIL de 2022 (fl. 148), por medio del cual se dispuso; *como quiera que quien suscribe, NO HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE PROCESO toda vez que, revisado en su totalidad el expediente, de conformidad con el numeral 5° del escrito de cesión, el cesionario actúa en causa propia (fls. 140Vto y 144), y este último no ha otorgado el poder a ningún profesional del derecho, (...)*”, por tanto, *deberá estarse a lo allí dispuesto.*

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 16 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado N°. 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

121

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d804239a2f2efb0e527cbbabd4b190ed4c4cc7e60bcc78c8a3fb9258d0acae9a**

Documento generado en 11/05/2022 11:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0622PRN-105

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Hace Saber
 AI

**ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS 27,28,29 Y 30 DE
 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real con título hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-078-2019-01516-00/ iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 800.182.281-5** contra **JULIO FERNELY GOMEZ BUSTACARA CC 79.886. 368** (Origen Juzgado 60 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.)

Mediante auto de fecha 03 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40550152 Dirección Catastral 1.) CALLE 57 R SUR 62-45 APT 402 INT 25 CONJ RESD. PORTAL DE MADELENA P.H - 2.) AC 57 R SUR 62-45 IN 25 AP 402 3.) AC 57 R SUR 63-45 IN 25 AP 402** de propiedad de la parte demandada.

Incluir clave y designar destino

Y 24 febrero / 2022

7 de febrero 2022

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 151

FECHA: 13 AGO. 2022